

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN DE TRINCHERAS.
L/ MONFORTE DE LEMOS - BIF. CHAPELA. PP.KK. 51/030-51/130, 68/100-68/300.
L/ GUILLAREI - VALENÇA DO MINHO. PP.KK. 4/172-4/703

Provincias: Ourense y Pontevedra

Marzo 2020

E-01 ANEJO DE EXPROPIACIONES

180528-DA-V03S
ETRS89



ANEJO DE EXPROPIACIONES

E-01

ÍNDICE

1. MEMORIA3

1.1. Objeto del presente anejo 3

1.2. Descripción general de la solución proyectada 3

1.3. Afecciones 4

1.4. Expropiación 5

1.5. Imposición de servidumbres 5

1.6. Ocupaciones temporales 5

1.7. Planos parcelarios 5

1.8. Criterios de valoración de los bienes derechos afectados 6

1.8.1. Metodología 6

1.8.2. Precios unitarios 6

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....6

2.1. Determinación de los bienes y derechos afectados 6

3. PLANOS PARCELARIOS 11

3.1. Plano de situación

3.2. Plano de conjunto

3.3. Planta de trazado

3.4. Ortofotoplanos

3.5. Planos de expropiaciones

1. MEMORIA

1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

El presente "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN DE TRINCHERAS. L/ MONFORTE DE LEMOS – BIF. CHAPELA. PP.KK. 51/030-51/130, 68/100-.68/300. L/ GUILLAREI – VALENÇA DO MINHO. PP.KK. 4/172-4/675" tiene por objeto el refuerzo y la reparación de las tres trincheras y su entorno, mediante la definición de una serie de actuaciones que eviten la aparición y/o progresión de daños que conlleven pérdidas parciales o generales, de la funcionalidad y capacidad resistente de las obras, así como mejorar las condiciones de conservación y durabilidad de las mismas.

TRINCHERA ENTRE LOS PP.KK. 51/030 – 51/130:

Se ha realizado un primer análisis cinemático a partir de las estaciones geomecánicas realizadas, que confirma la posibilidad de existencia de cuñas y roturas planares.

A la vista de este primer análisis y del refuerzo existente, será necesario un aumento del bulonado, disponiendo una malla regular de 3 x 3m y longitud de bulón L = 4m.

De forma previa al bulonado, se realizará un saneo del talud y retirada de los bloques sueltos inestables, así como la limpieza de las cunetas.

Se llevarán a cabo también tareas de reajuste de la malla de cable de forma que se asegure su correcto funcionamiento y reparación y sustitución en los casos que

sean necesarios, habiéndose estimado en un 20% de la superficie del talud.

En la siguiente tabla se resume el sostenimiento proyectado en la trinchera.

Margen	Tipo de bulón	Diámetro de perforación no entubada (mm)	Longitud de bulón (m)	Longitud del bulbo (m)	Disposición	Sostenimiento adicional
Ambos márgenes	Bulón pasivo de $\phi 25$ B500S	85	3	1,3	Cuadrícula 3,5 x 3,5 m	Red de cable y malla de triple torsión

Tabla 1. Resumen sostenimiento proyectado

TRINCHERA ENTRE LOS PP.KK. 68/100 – 68/300:

El acceso a la trinchera del P.K. 68+100 se realiza por caminos existentes desde la N-120 hasta la vía férrea, en el PK 68+000 aprox. Desde allí, y de manera paralela a la vía, tanto por margen derecha como por margen izquierda, se realiza la apertura de sendos caminos sobre la banda de ocupación y re-taluzado, para ejecutar las actuaciones. Esta solución se plantea ante la imposibilidad de ocupar los terrenos aledaños a la infraestructura férrea como consecuencia de la existencia del yacimiento arqueológico protegido "Explotación mineira da Groba". La mina romana limita con la vía férrea, identificándose material arqueológico de interés en la zona lo que impide su afección y obliga a una solución técnica poco invasiva de este entorno protegido.

Se propone por tanto un retaluzado hasta una pendiente variable entre 3H:2,5V y 1H:1V (según litología) de forma que quede asegurada su estabilidad, tanto en situación permanente como accidental, con carga sísmica según cálculos. Adicionalmente, y con el objeto de reconducir las aguas superficiales se dispondrán sistemas de drenaje.

Solución	Margen	Pendiente	Tratamiento adicional
Retaluzado de la trinchera	Ambos	3H:2,5V a 1H:1V	Bajantes, cunetas de coronación y malla de revegetación

Tabla 2. Resumen sostenimiento proyectado

TRINCHERA ENTRE LOS PP.KK. 4/172 – 4/703:

La solución propuesta consiste en un sostenimiento mediante claveteado de suelos ('soil nailing'), a lo largo de la trinchera, de forma que los metros cercanos a la cabeza del talud sean los más reforzados, por la presencia de material más suelto y el riesgo de estabilidad de la trinchera y las edificaciones existentes. Se dispondrán bulones pasivos en una malla de 3H x 1V en los tres primeros metros y 3H x 3V en los subsiguientes metros. Se reforzará con una capa de mallazo electrosoldado y armaduras de refuerzo en los bulones según los planos de detalle 2.6.5.3.

Solución	Margen	Malla	Diámetro bulones	Longitud bulones	Armadura (mm)
Suelo claveteado TIPO 2	Ambos márgenes: 4+172 – 4+300 Margen izquierda: 4+680 – 4+703	Cuadrícula 3m V X 3m H	φ32mm	6,00m	Malla electrosoldada 150 x 150 x 6 (φ)
Suelo claveteado TIPO 1	Ambos márgenes: 4+300 – 4+680	Cuadrícula -1m V x 3m H en los tres primeros metros superiores -3m V X 3m H en adelante	φ32mm	6,00m	Malla electrosoldada 150 x 150 x 8 (φ)

Tabla 4. Actuaciones en el Trinchera entre PP.KK. 4/172 – 4/703

En las zonas de menor altura (PP.KK. 4/172 – 4/300 y 4+680 – 4+703 M.I.), se dispondrá una cuadrícula de 3m V x 3m H.

Como se ha referido, se añade al tratamiento de la trinchera un corto tramo de 23 m dispuesto al final de la misma y solo por su margen izquierda, entre los PPKK 4+680 y 4+703.

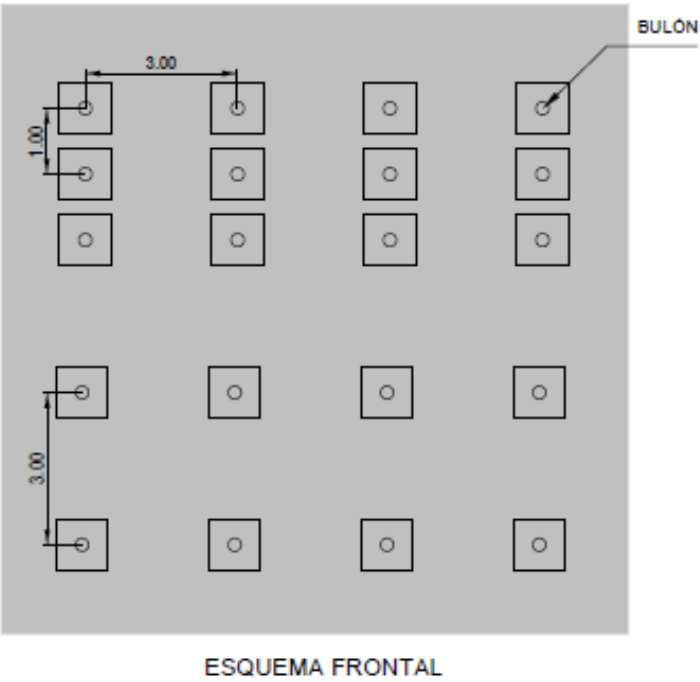


Fig. 7– Esquema de suelo claveteado **Tipo 1**, propuesto desde PK 4/300 – 4/680

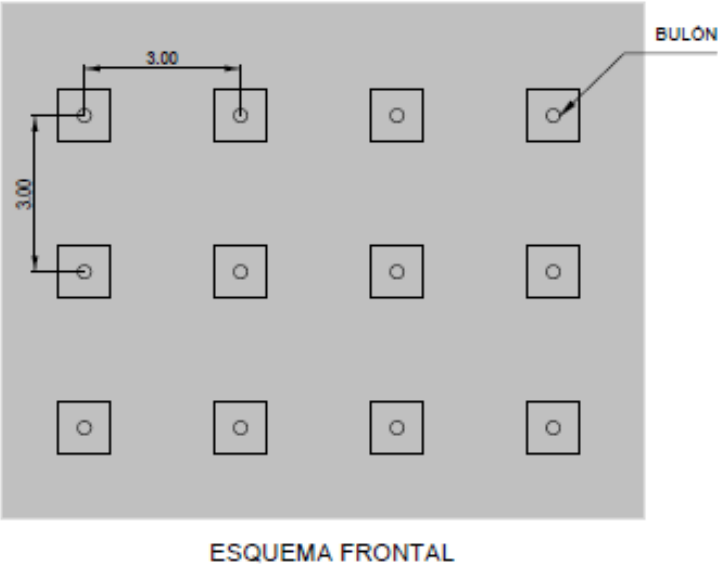


Fig. 8– Esquema de suelo claveteado **Tipo 2**, propuesto PK 4/172 – 4/300 y 4+680 – 4+703 M.I.

Términos municipales afectados

Los terrenos afectados por el presente Proyecto se refieren única y exclusivamente a los necesarios para la realización de las obras del “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN DE TRINCHERAS. L/ MONFORTE DE LEMOS – BIF. CHAPELA. PP.KK. 51/030-51/130, 68/100-.68/300. L/ GUILLAREI – VALENÇA DO MINHO. PP.KK. 4/172-4/703”.

Los terrenos afectados por el presente proyecto pertenecen administrativamente a los municipios de Ourense y Ribadavia, provincia de Ourense y Tui, provincia de Pontevedra, Comunidad Autónoma de Galicia.

Término municipal	Comunidad Autónoma	Hoja Origen / Hoja Final
Ourense	Galicia	1 / 1
Ribadavia	Galicia	2 / 3
Tui	Galicia	4 / 5

1.3. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

1.4. EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 9.029 m², correspondientes todos ellos (100%) a terrenos catalogados como suelo rural.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este tramo se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

Término municipal	Suelo Rural m²	Suelo Urbanizado m²	Total m²
Ribadavia	7.219	0	7.219
Tui	1.810	0	1.810

1.5. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto.

No hay afecciones por Imposición de servidumbres en este proyecto.

1.6. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras

contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Se ocupan 4.231 m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

Término municipal	Suelo Rural m²	Suelo Urbanizado m²	Total m²
Ourense	493	0	493
Ribadavia	2.720	0	2.720
Tui	1.018	0	1.018

1.7. PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:1.000, suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo y las ocupaciones temporales de color verde. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc...).

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES DERECHOS AFECTADOS

1.8.1. METODOLOGÍA

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación forzosa.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:
 - Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.
 - Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.
 - Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.
- En cuanto a las ocupaciones temporales:
 - Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser

superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

- Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo existente.
- En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima en un 2% del valor de los terrenos ocupados temporalmente, que equivale al establecido por la Ley de Impuestos Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la valoración de usufructos temporales.

1.8.2. PRECIOS UNITARIOS

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.

- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc...), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución

TÉRMINO MUNICIPAL DE OURENSE

NUMERO DE FINCA	POL	PAR	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)								Nº DE PLANO DE EXPROPIACIÓN
	REFERENCIA CATASTRAL					SUB	CALIFICACIÓN	APROVECHAMIENTO	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	TOTAL	NATURALEZA	
Y-32.0548-0101	69	449	IGLESIAS PROL ERNESTO [HEREDEROS DE]	IGLESIAS PROL ERNESTO [HEREDEROS DE]	164	0-164	MT-02	Matorral			47	47	RURAL	1
Y-32.0548-0102	69	458	GARRIGA GONZALEZ CONCEPCION	GARRIGA GONZALEZ CONCEPCION	544	0-544	MT-02	Matorral			446	446	RURAL	1

TÉRMINO MUNICIPAL DE RIBADAVIA

NUMERO DE FINCA	POL	PAR	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)								Nº DE PLANO DE EXPROPIACIÓN
	REFERENCIA CATASTRAL					SUB	CALIFICACIÓN	APROVECHAMIENTO	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	TOTAL	NATURALEZA	
Y-32.0697-0001	29	375	VECINOS DA GROBA E O SEIXO	VECINOS DA GROBA E O SEIXO	67672	0-67672	MM-02	Pinar maderable	2160			2160	RURAL	3
Y-32.0697-0002	29	398	FREIJIDO MARTINEZ JULIO	FREIJIDO MARTINEZ JULIO	1217	0-1217	MM-03	Pinar maderable	373			373	RURAL	3
Y-32.0697-0003	29	385	PEREZ BARBEITOS ELVIRA	PEREZ BARBEITOS ELVIRA	1177	b-246	MT-02	Matorral	3			3	RURAL	3
Y-32.0697-0004	28	1139	VECINOS DA GROBA E O SEIXO	VECINOS DA GROBA E O SEIXO	25976	a-9148	MM-03	Pinar maderable	555		603	4020	RURAL	2 y 3
						b-16828	MT-02	Matorral	2862					
Y-32.0697-0005	28	1140	FREIJIDO MARTINEZ JULIO	FREIJIDO MARTINEZ JULIO	956	0-956	MM-03	Pinar maderable	639			639	RURAL	3
Y-32.0697-0006	28	1265	VAZQUEZ PEREZ PILAR	VAZQUEZ PEREZ PILAR	929	0-929	V-03	Viña secano	94			94	RURAL	3
Y-32.0697-0007	28	1266	VAZQUEZ PEREZ BENIGNO	VAZQUEZ PEREZ BENIGNO	433	0-433	V-03	Viña secano	202			202	RURAL	3
Y-32.0697-0008	28	9003	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	10203	0-10203	FF-00	Vía férrea	331			331	RURAL	3
Y-32.0697-0009	28	9005	AYUNTAMIENTO DE RIBADAVIA	AYUNTAMIENTO DE RIBADAVIA	2117	0-2117	VT-00	Vía de comunicación de dominio público			2117	2117	RURAL	2

TÉRMINO MUNICIPAL DE TUI

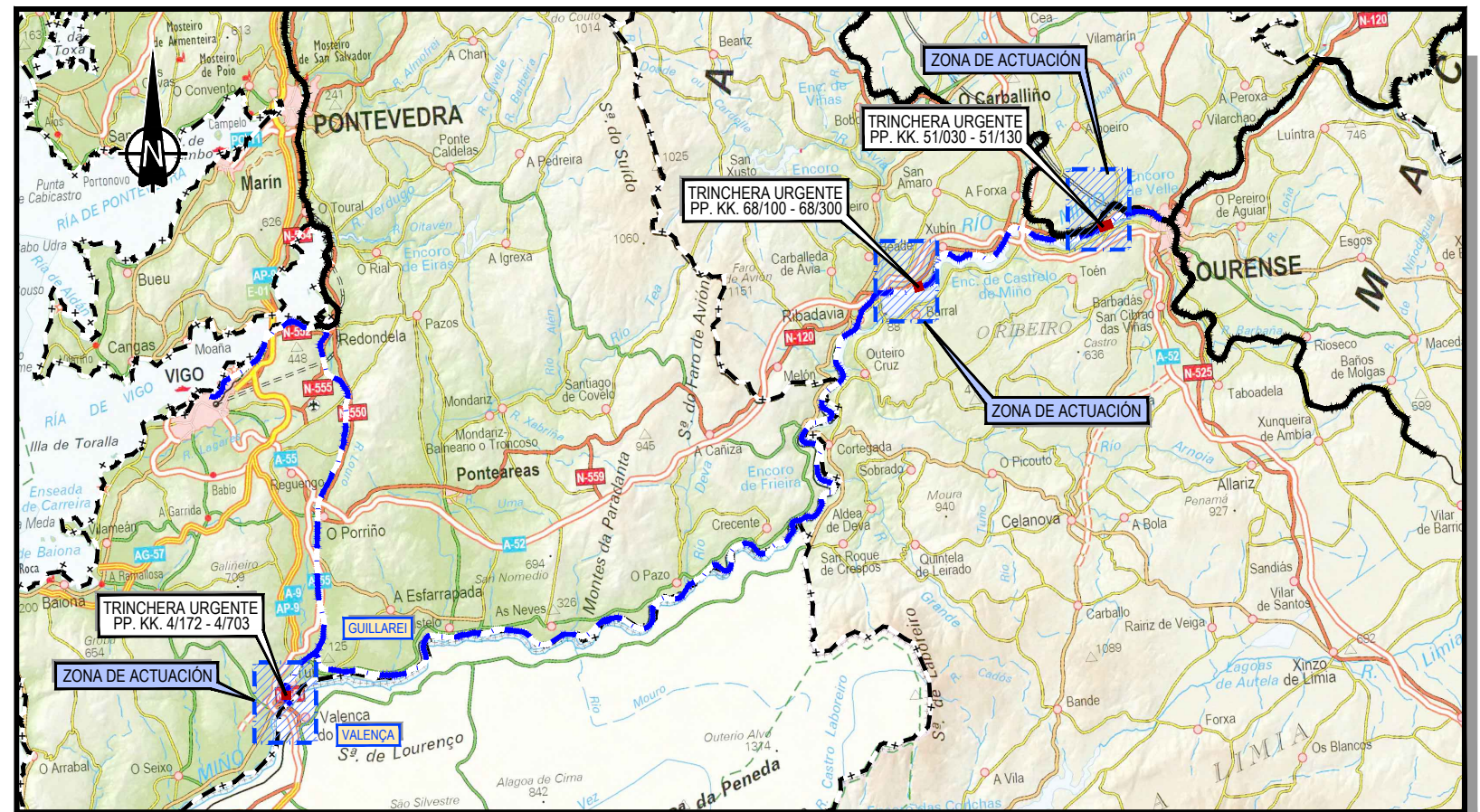
NUMERO DE FINCA	POL	PAR	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)								Nº DE PLANO DE EXPROPIACIÓN
	REFERENCIA CATASTRAL					SUB	CALIFICACIÓN	APROVECHAMIENTO	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	TOTAL	NATURALEZA	
Y-36.0558-0001	74	7	ZARATUY SL	ZARATUY SL	3417	0-3417	C-01	Labor o Labradío secano	432			432	RURAL	4
Y-36.0558-0002	74	32	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	2367	0-2367	MT-02	Matorral	376			376	RURAL	4
Y-36.0558-0003	74	33	LOPEZ LORENZO VICENTA IRENE [HEREDEROS DE]	LOPEZ LORENZO VICENTA IRENE [HEREDEROS DE]	14842	0-14842	MM-01	Pinar maderable	668			668	RURAL	4
Y-36.0558-0004	74	554	ALVAREZ CARAMES MERCEDES; ALVAREZ CARAMES AMPARO; ALVAREZ CARAMES MARIA ANGELES	ALVAREZ CARAMES MERCEDES; ALVAREZ CARAMES AMPARO; ALVAREZ CARAMES MARIA ANGELES	1460	0-1460	C-01	Labor o Labradío secano	165			165	RURAL	4
Y-36.0558-0005	74	51	DUQUE VENTURA ANDRES	DUQUE VENTURA ANDRES	919	0-919	C-01	Labor o Labradío secano			891	891	RURAL	4
Y-36.0558-0006	74	59	FERNANDEZ FERNANDEZ DANIEL; SALTER IGLESIAS ANDRES XOSE	FERNANDEZ FERNANDEZ DANIEL; SALTER IGLESIAS ANDRES XOSE	855	a-825	I-00	Improductivo	12			12	RURAL	4
Y-36.0558-0007	74	61	MENDEZ MIGUEZ ROSA	MENDEZ MIGUEZ ROSA	556	0-556	C-01	Labor o Labradío secano	8			8	RURAL	4
Y-36.0558-0008	74	62	ROZADA MORAL JOSE ALFONSO (HEREDEROS DE)	ROZADA MORAL JOSE ALFONSO (HEREDEROS DE)	582	a-581	C-01	Labor o Labradío secano	9			9	RURAL	5
Y-36.0558-0009	74	64	GONZALEZ GESTOSO MARCOS; ALVAREZ ALONSO LAURA	GONZALEZ GESTOSO MARCOS; ALVAREZ ALONSO LAURA	1468	0-1279	I-00	Improductivo	12			12	RURAL	5
Y-36.0558-0010	74	65	SOUTO DIZ JUANA ANTONIA	SOUTO DIZ JUANA ANTONIA	518	0-666	C-01	Labor o Labradío secano	19			19	RURAL	5
Y-36.0558-0011	74	66	MONTES MENDEZ TELMO; GONZALEZ LAGO ESTHER	MONTES MENDEZ TELMO; GONZALEZ LAGO ESTHER	683	a-472	C-01	Labor o Labradío secano	8			8	RURAL	5
Y-36.0558-0012	74	9033	CONCELLO DE TUI	CONCELLO DE TUI	678	0-678	VT-00	Vía de comunicación de dominio público			127	127	RURAL	5
Y-36.0558-0013	74	6002	RODRIGUEZ PUMAR DANIEL; RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DELFINA	RODRIGUEZ PUMAR DANIEL; RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DELFINA	2659	b-1257	I-00	Improductivo	87			87	RURAL	5
Y-36.0558-0014	74	216	AMANDI GIRALDEZ JOSE CARLOS	AMANDI GIRALDEZ JOSE CARLOS	233	0-233	C-01	Labor o Labradío secano	11			11	RURAL	5
Y-36.0558-0015	74	217	RAMOS AMANDI JORGE	RAMOS AMANDI JORGE	294	0-294	C-01	Labor o Labradío secano	3			3	RURAL	5

3. PLANOS PARCELARIOS

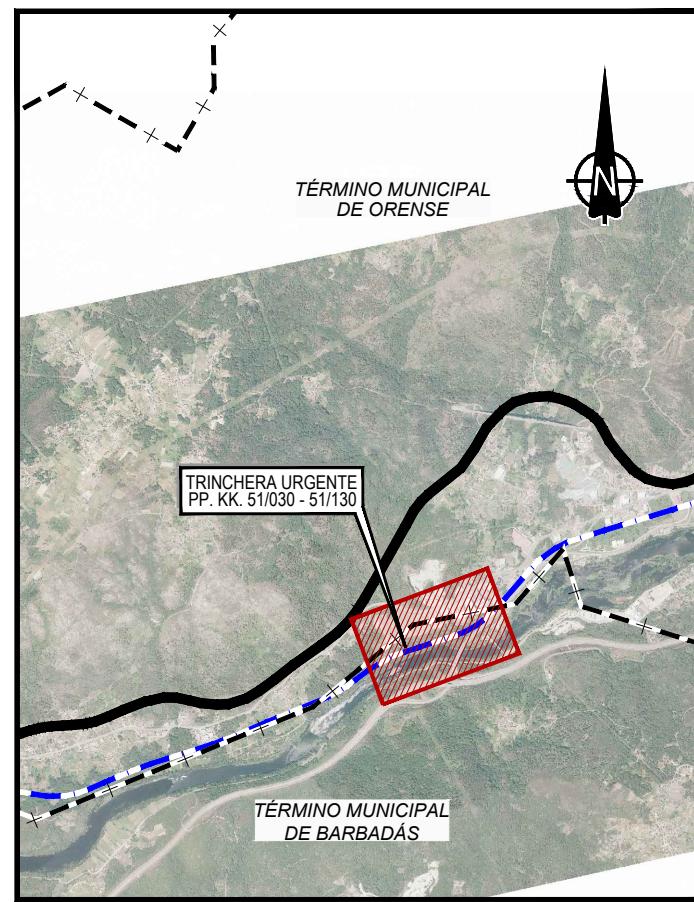
3.1. PLANO DE SITUACIÓN



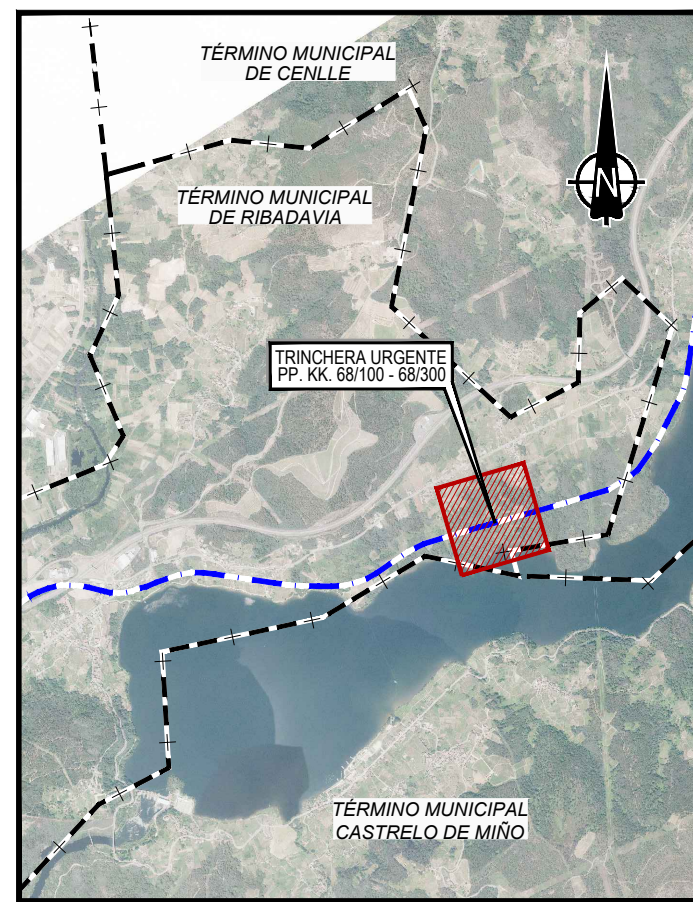
SITUACIÓN GEOGRÁFICA
SIN ESCALA



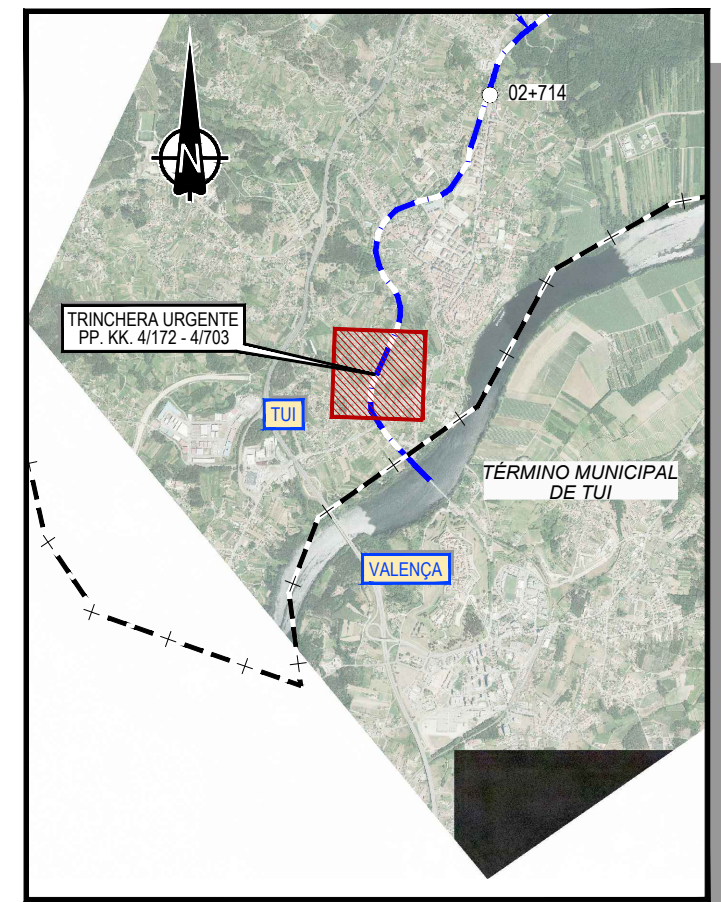
PLANO TOPOGRÁFICO
ESCALA 1/500.000



PLANO SOBRE ORTOFOTOGRAFÍA
ESCALA 1/50.000

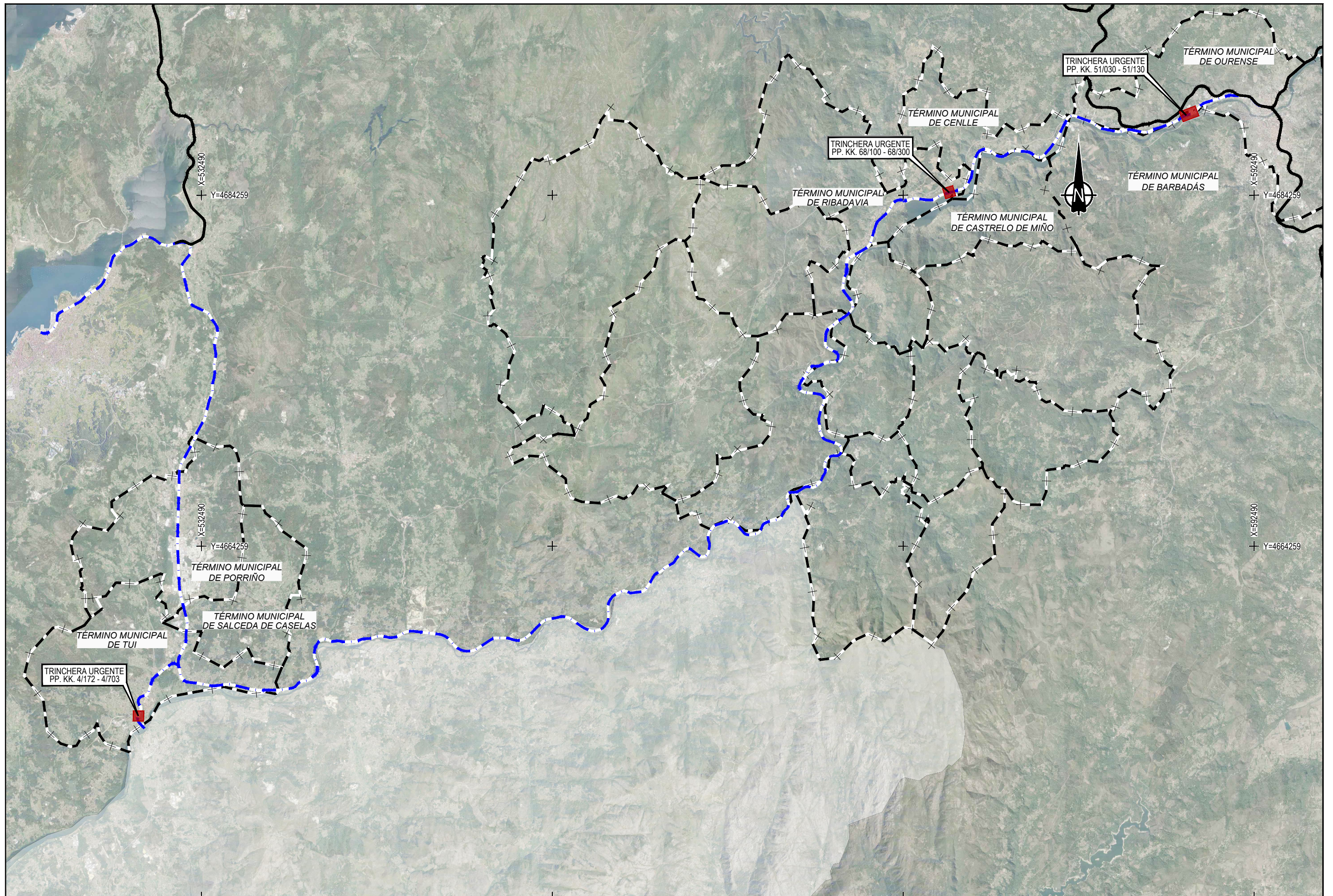


PLANO SOBRE ORTOFOTOGRAFÍA
ESCALA 1/50.000



PLANO SOBRE ORTOFOTOGRAFÍA
ESCALA 1/50.000

3.2. PLANO DE CONJUNTO



TÍTULO:
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN DE TRINCHERAS
L/ MONFORTE DE LEMOS - BIF. CHAPELA
PP. KK. 51/030-51/130, 68/100-68/300,
L/ GUILLAREI VALENÇA DO MINHO. PP.KK. 4/172-4/703

AUTOR:



AUTOR DEL PROYECTO:

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA-CALVO GARCÍA

ESCALA:

1/200.000
NUMÉRICA
ORIGINAL UNE-A3

GRÁFICA



FECHA:

JUNIO
2019

TÍTULO DEL PLANO:

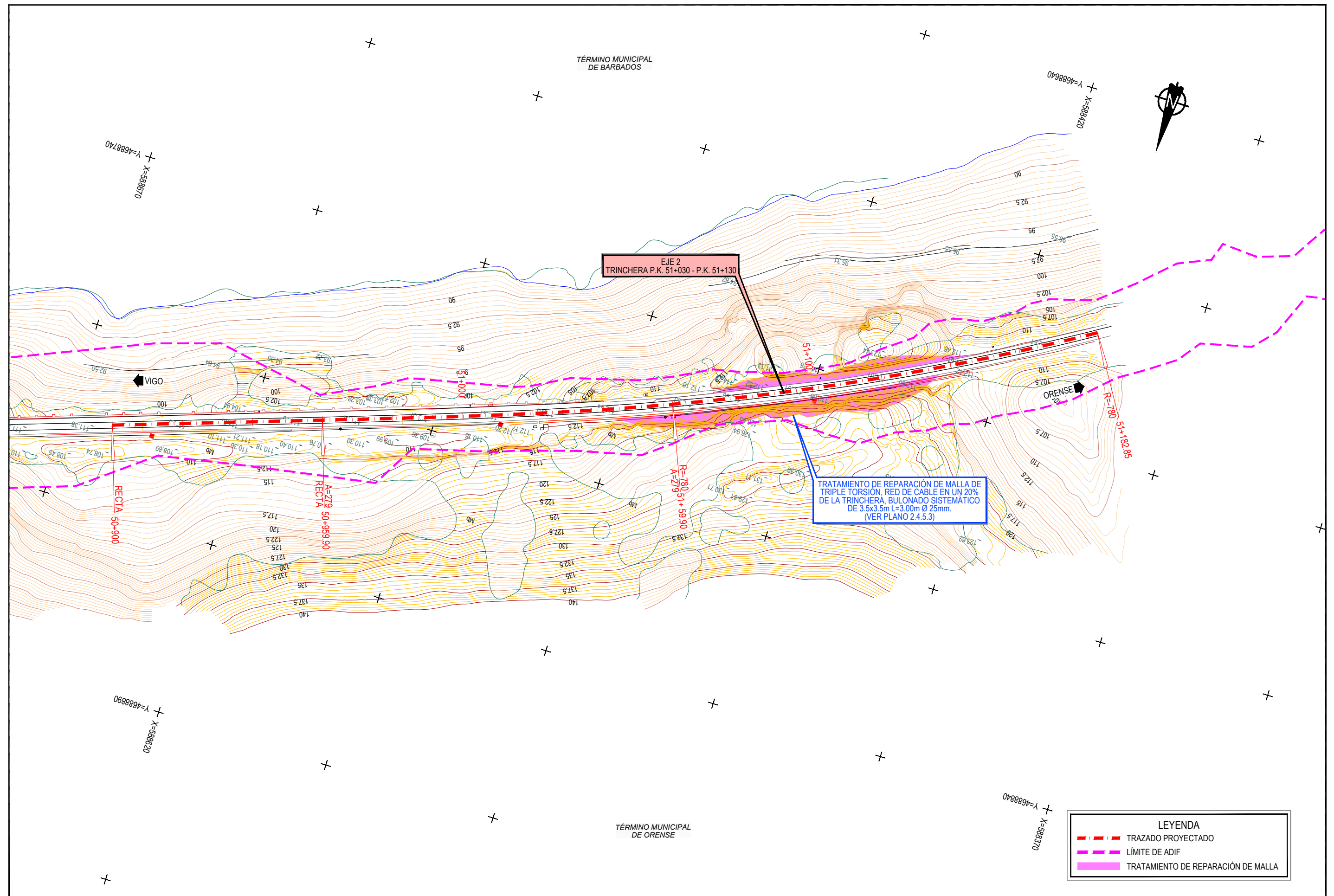
ANEJO DE EXPROPIACIONES
PLANTA DE CONJUNTO

Nº DE PLANO:

3.2

HOJA 1 DE 1

3.3. PLANTA DE TRAZADO



TÉRMINO MUNICIPAL
DE TUI

X=529100
Y=4655100

X=529100
Y=4654800



EJE 2
TRINCHERA 4+172 - 4+703

VIGO

SOSTENIMIENTO MEDIANTE CLAVETEADO
DE SUELOS, DISPOSICIÓN TIPO-2
(SEGÚN PLANO 2.6.5.3)

SOSTENIMIENTO MEDIANTE CLAVETEADO
DE SUELOS, DISPOSICIÓN TIPO-1
(SEGÚN PLANO 2.6.5.3)

MURO
SILLERÍA EXISTENTE

MURO
HORMIGÓN EXISTENTE

MURO
HORMIGÓN EXISTENTE

MURO
SILLERÍA EXISTENTE

MURO
HORMIGÓN EXISTENTE

MURO
SILLERÍA EXISTENTE

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

1 2

VIGO

ORENSE

LEYENDA

- TRAZADO PROYECTADO
- LÍMITE DE ADIF
- CLAVETEADO DE SUELO TIPO 1
- CLAVETEADO DE SUELO TIPO 2



TÍTULO:
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN DE TRINCHERAS
L/ MONFORTE DE LEMOS - BIF. CHAPELA
PP.KK. 51/030-51/130, 68/100-68/300,
L/ GUILLAREI VALENÇA DO MINHO. PP.KK. 4/172-4/703

AUTOR:



AUTOR DEL PROYECTO:

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA-CALVO GARCÍA

ESCALA:

1/1000
NUMÉRICA
ORIGINAL UNE-A3

GRÁFICA



FECHA:

JUNIO
2019

TÍTULO DEL PLANO:

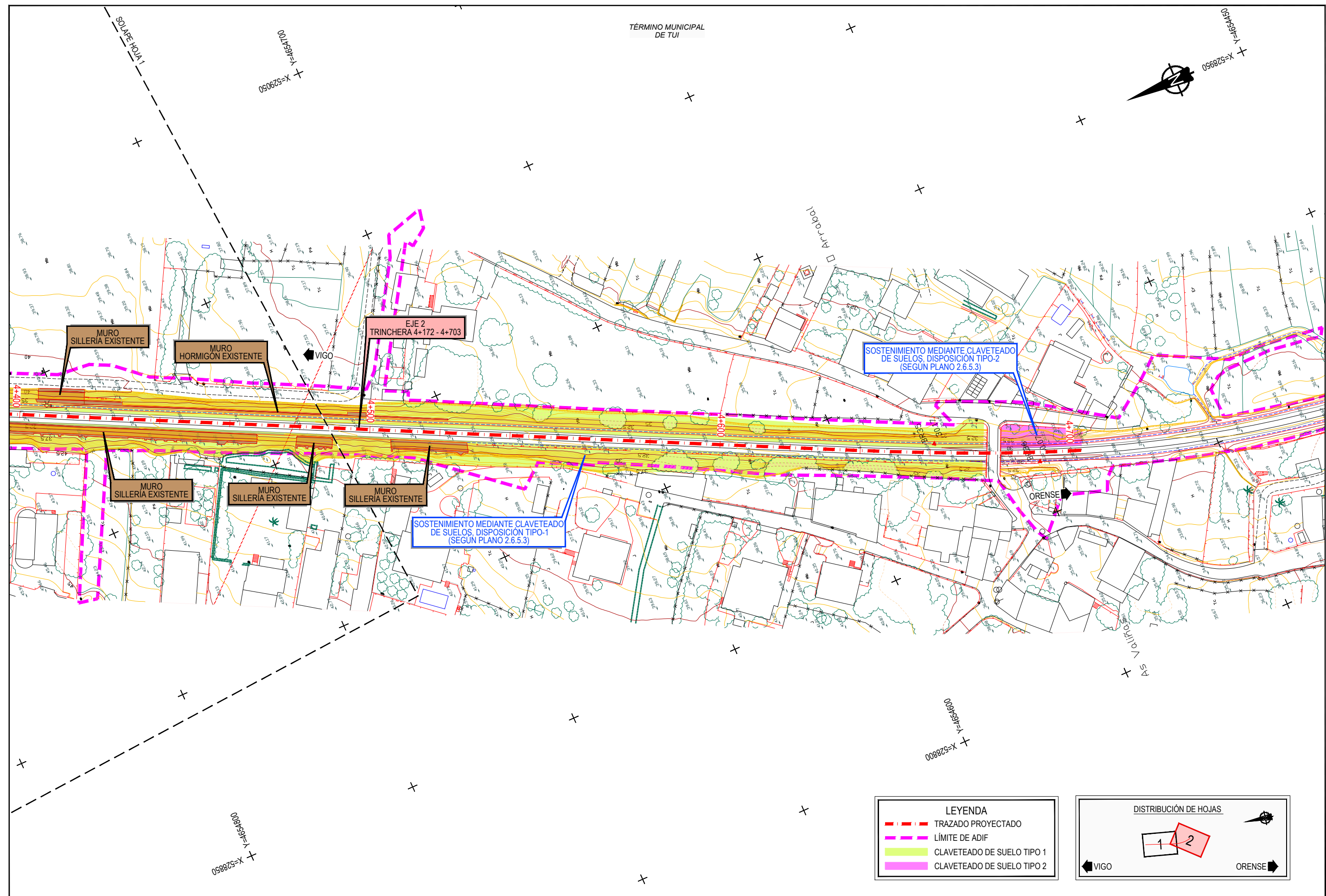
ANEJO DE EXPROPIACIONES
PLANTA DE TRAZADO
TRINCHERA P.K. 4+172 - P.K. 4+703

Nº DE PLANO:

3.3.3

HOJA 1 DE 2

C:\USERS\JOSE VAZQUEZ\DESGR\OPDA\EXPROPIACIONES\OPDA\ANEXO 3.3 PLANTA.DWG



TÍTULO:
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN DE TRINCHERAS
L/ MONFORTE DE LEMOS - BIF. CHAPELA
PP.KK. 51/030-51/130, 68/100-68/300,
L/ GUILLAREI VALENÇA DO MINHO. PP.KK. 4/172-4/703

AUTOR:
ineco
AUTOR DEL PROYECTO:
FRANCISCO JOSÉ GARCÍA-CALVO GARCÍA

ESCALA:
1/1000
NUMÉRICA
ORIGINAL UNE-A3
GRÁFICA

0 10 20 30m

FECHA:
JUNIO
2019

TÍTULO DEL PLANO:
ANEJO DE EXPROPIACIONES
PLANTA DE TRAZADO
TRINCHERA P.K. 4+172 - P.K. 4+703

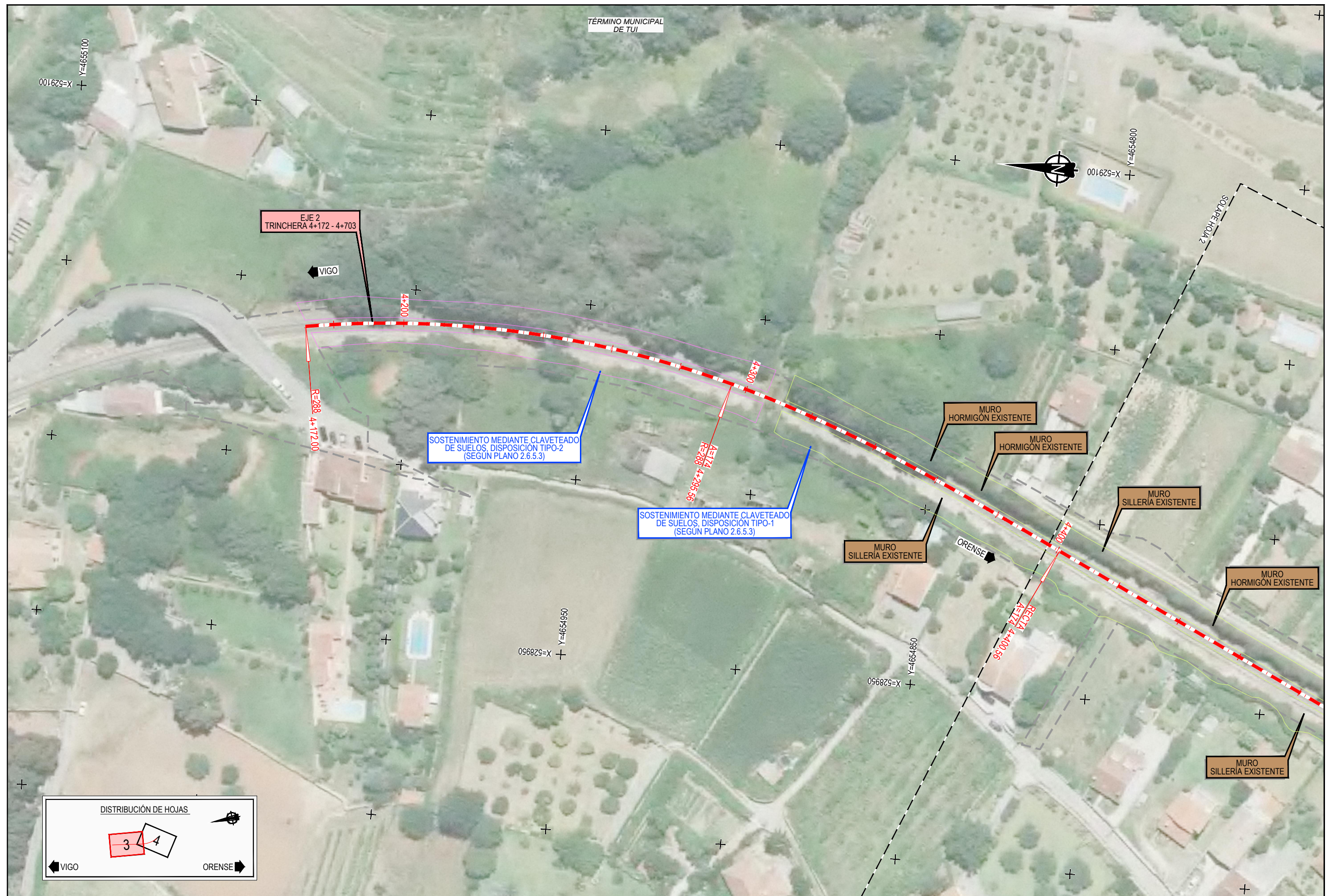
Nº DE PLANO:
3.3.3
HOJA 2 DE 2

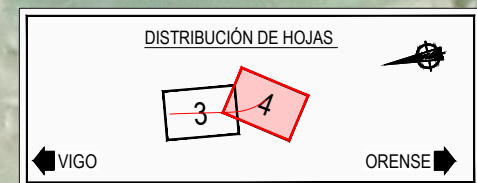
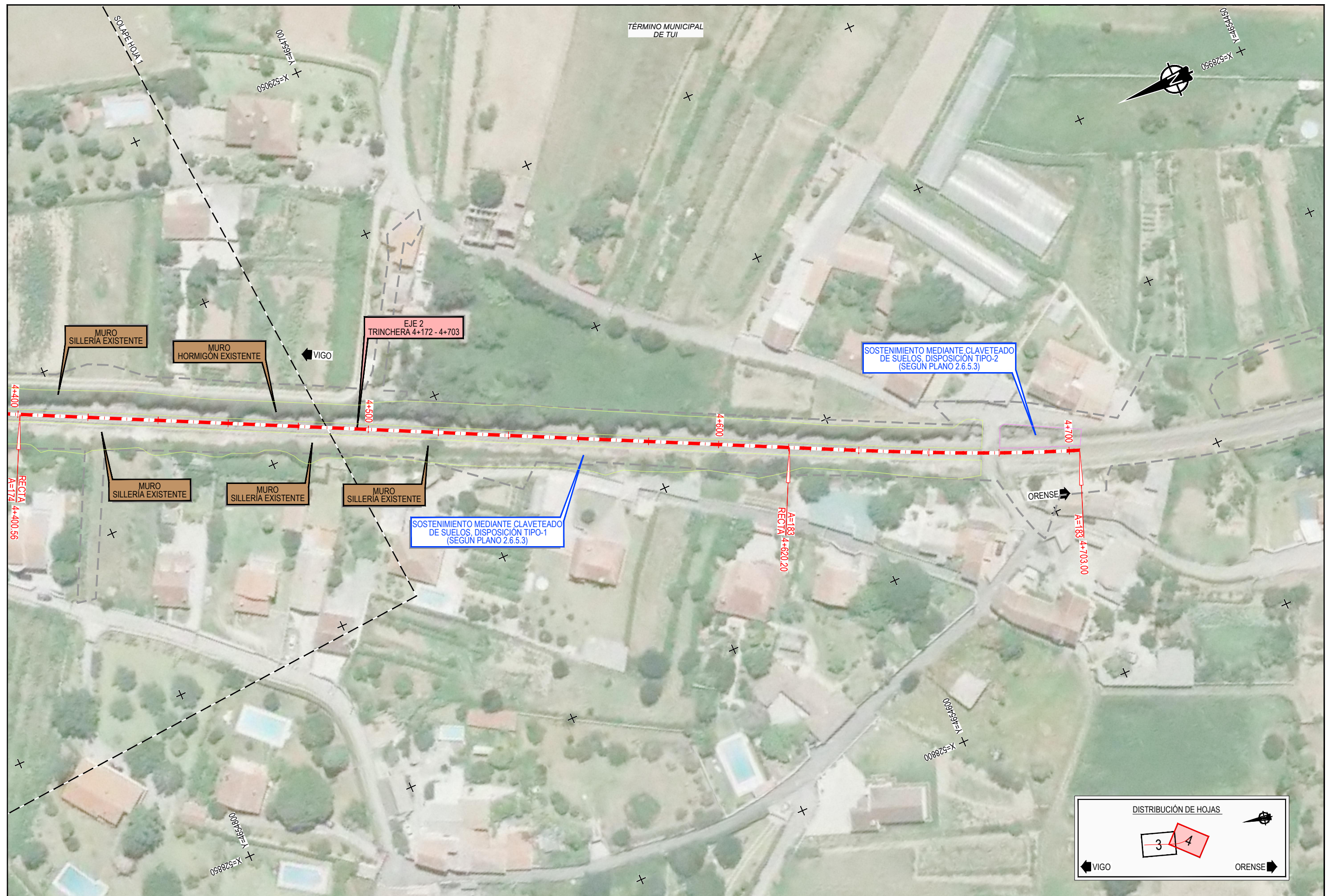
3.4. ORTOFOTOPLANOS

Con la traza superpuesta, sin sombreados escala 1:1.000 Original A3.



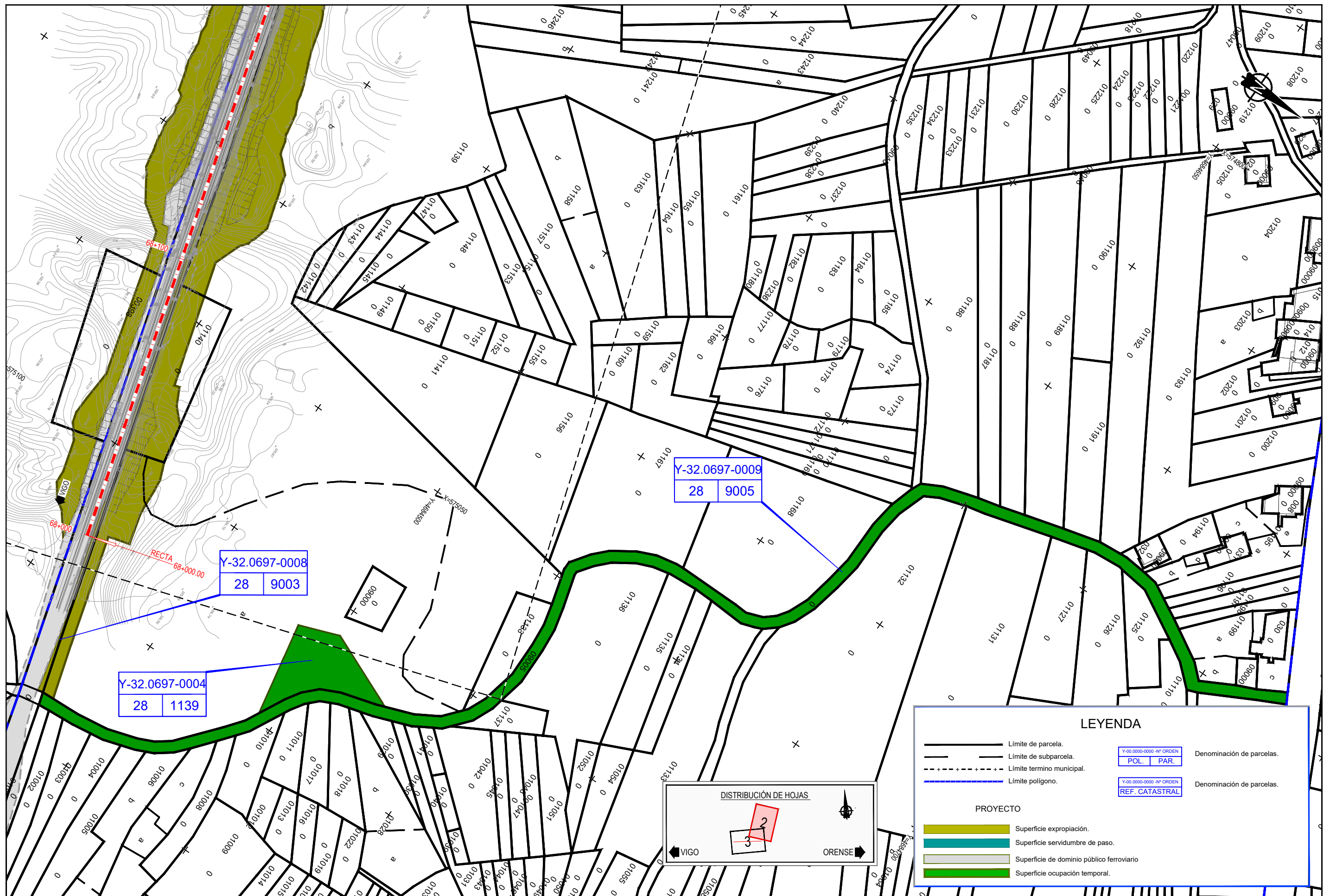


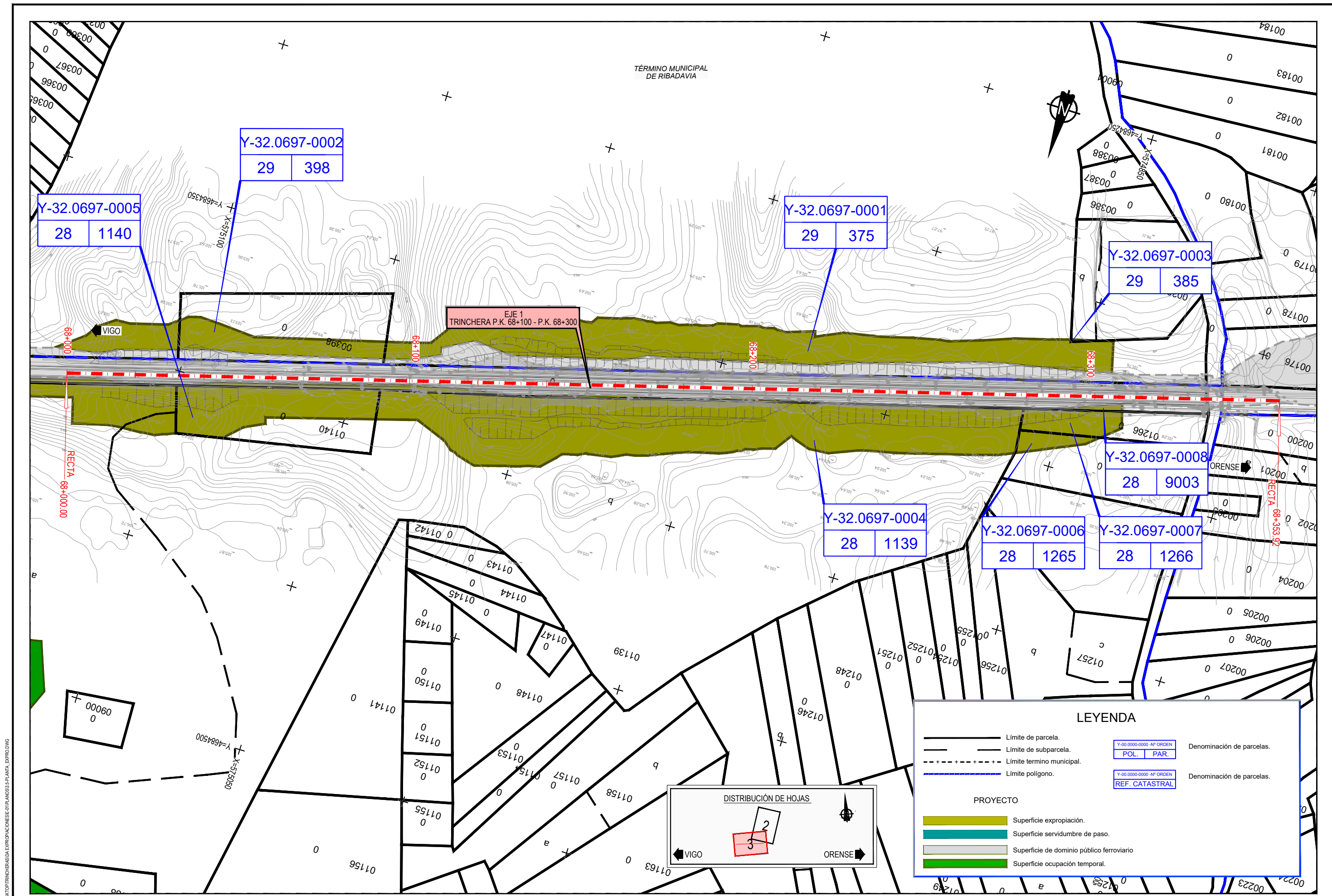




3.5. PLANOS DE EXPROPIACIONES

Escala 1:1.000 Original A3, según se define en el apartado 1.8 de la presente Memoria.





C:\USERS\JOSE VAQUERO\DESKTOP\TRINCHERAS DA EXPROPIACIONES 0111 ANOSLS PLANTA EXPRO.DWG

LEYENDA

	Límite de parcela.	<table><tr><td>Y-00.0000-0000-Nº ORDEN</td><td>Denominación de parcelas.</td></tr><tr><td>POL. PAR.</td><td></td></tr></table>	Y-00.0000-0000-Nº ORDEN	Denominación de parcelas.	POL. PAR.	
Y-00.0000-0000-Nº ORDEN	Denominación de parcelas.					
POL. PAR.						
	Límite de subparcela.					
	Límite termino municipal.	<table><tr><td>Y-00.0000-0000-Nº ORDEN</td><td>Denominación de parcelas.</td></tr><tr><td>REF. CATASTRAL</td><td></td></tr></table>	Y-00.0000-0000-Nº ORDEN	Denominación de parcelas.	REF. CATASTRAL	
Y-00.0000-0000-Nº ORDEN	Denominación de parcelas.					
REF. CATASTRAL						
	Límite polígono.					

PROYECTO

	Superficie expropiación.
	Superficie servidumbre de paso.
	Superficie de dominio público ferroviario
	Superficie ocupación temporal.

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

← VIGO ORENSE →



TÍTULO:
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN DE TRINCHERAS
L/ MONFORTE DE LEMOS - BIF. CHAPELA
PP.KK. 51/030-51/130. 68/100-68/300.
L/ GUILLAREI VALENÇA DO MINHO. PP.KK. 4/172-4/703

AUTOR:

AUTOR DEL PROYECTO:
FRANCISCO JOSÉ GARCÍA-CALVO GARCÍA

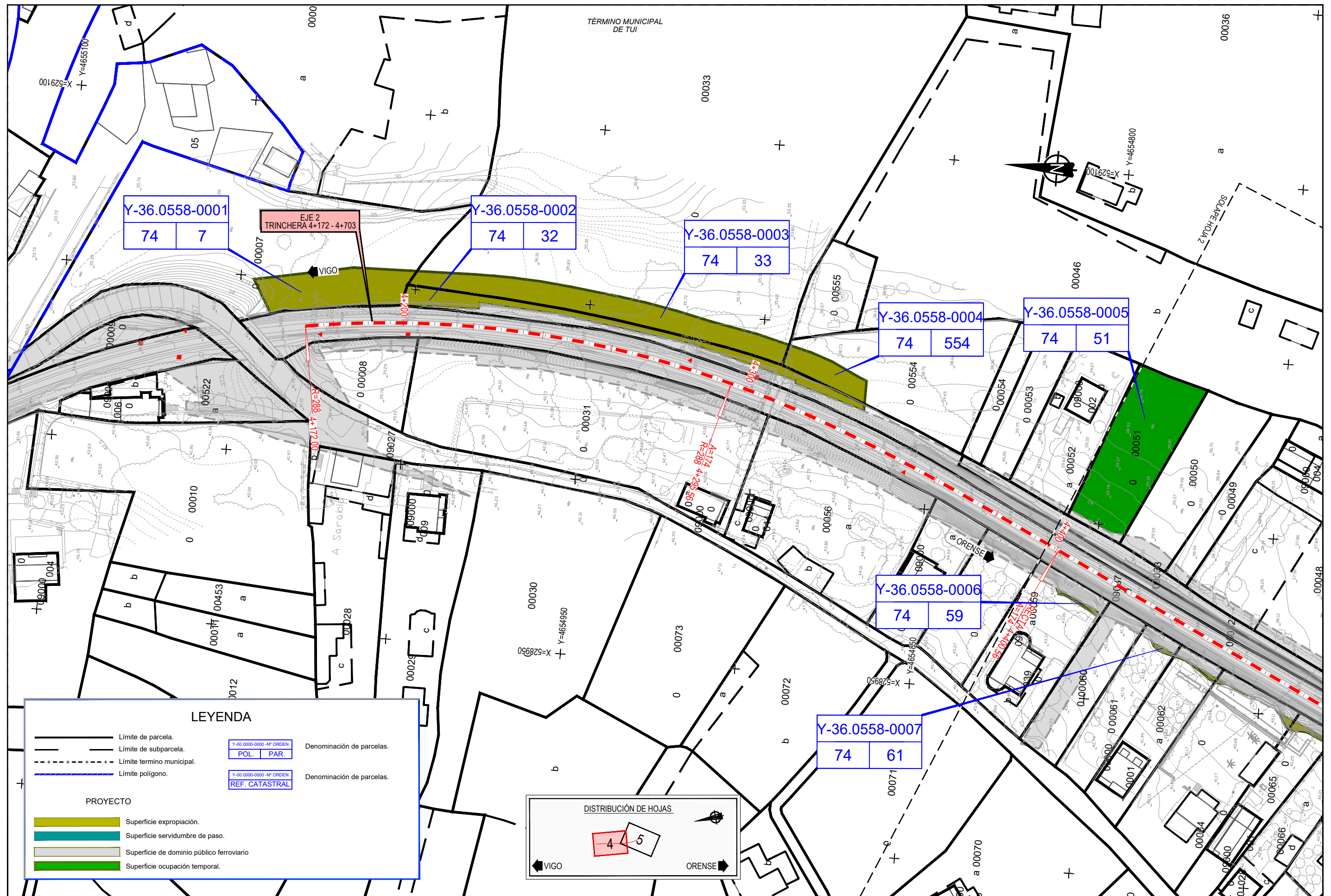
ESCALA:
1/1.000
NUMÉRICA ORIGINAL UNE-A3
GRÁFICA

FECHA:
JUNIO 2019

TÍTULO DEL PLANO:
ANEJO DE EXPROPIACIONES
PLANO DE EXPROPIACIONES
TRINCHERA 68+100 - 68+300

Nº DE PLANO:
3.5
HOJA 3 DE 5

C:\USERS\JOSE VAQUERO\DESKTOP\TRINCHERAS DA EXPROPIACION ESE DIT. ANOSLS PLANTA EXPRO.DWG



C:\USERS\JOSE VALENZA\DESKTOP\TRINCHERAS\EXPROPIACIONES\01\ANOS\5 PLANTA EXPRO.DWG

